

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/240/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/07/2020, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS.**

### **ANTECEDENTES**

- 1. REFORMA CONSTITUCIONAL ELECTORAL.** El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia político electoral, encargándose esta reforma de redistribuir entre la federación y los estados las atribuciones relacionadas con la organización de los procesos electorales en ambas esferas de competencia, creando así el sistema nacional de elecciones.
- 2. REFORMA CONSTITUCIONAL LOCAL.** Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico oficial "Tierra y Libertad", número 5492, la Declaratoria y el DECRETO NÚMERO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia electoral.
- 3. PUBLICACIÓN DE LEYES FEDERALES EN MATERIA ELECTORAL.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/240/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/07/2020, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS.**

de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia

**4. PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS.**

Así mismo, con fecha treinta de junio del año dos mil catorce, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, por el cual se abrogó el Código Electoral para el Estado Libre y Soberano de Morelos, estableciéndose formalmente la denominación, integración y funcionamiento del actual Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**5. REFORMA FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL.**

El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución federal, en materia político electoral, encargándose esta reforma de redistribuir entre la federación y los estados las atribuciones relacionadas con la organización de los procesos electorales en ambas esferas de competencia, creando así el sistema nacional de elecciones.

**6. PUBLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización, respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.

**7. INTEGRACIÓN COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO.**

Con fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, mediante sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral fue aprobado el acuerdo IMPEPAC/CEE/070/2017, mediante el cual se aprueba la conformación, **ACUERDO IMPEPAC/CEE/240/2020, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL EXPEDIENTE TEEM/REC/07/2020, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL MORELOS.**